



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 95 /2016

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

Que, Es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal como norma legal del Municipio y distinguir a personalidades, instituciones, organizaciones o grupo de personas que hayan tenido una actuación sobresaliente, preservando actividades culturales y por ende llevando en alto del nombre de Villazón y la Provincia y así mismo a quienes aportaron al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional.

Que, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal y sobre todo tomando en cuenta la trayectoria y la perseverancia desde hace bastante tiempo atrás hasta el presente en la organización, realización y consolidación de diferentes FESTIVALES DE ROCK en VILLAZÓN desde su primera edición realizada en el COLEGIO 9 DE ABRIL en el año 1984 hasta el presente siendo con esta gestión ya 33 años de FESTIVALES DE VERANO ROCK en nuestro pórtico sur, en nuestro querido VILLAZÓN.

Que, Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 78/2016 de 13 de Diciembre de 2016, de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal "REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREMINENCIAS"

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar RECONOCIMIENTO por la perseverancia y haber logrado la gran trayectoria del FESTIVAL DE VERANO ROCK EN VILLAZÓN y por sus 33 AÑOS "BODAS DE ESTAÑO", por lo que se concede RECONOCIMIENTO:

A los integrantes del grupo ALMA Y VIDA y al FESTIVAL DE VERANO ROCK EN VILLAZÓN.

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 13 días del mes de Diciembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Concejal Genaro Luis Maizares Pereira
PRESIDENTE C.M.



Concejal. Viqui Mamani
SECRETARIA C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a losdías del mes diciembre de 2016 años.

